



**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Juventud Estrellas de Codpa el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2212 de fecha 29 de diciembre de 2011.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 01 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Juventud Estrellas de Codpa, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO JUVENTUD ESTRELLAS DE CODPA**

En Arica, 01 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta (S) **XIMENA VALCARCE BECERRA**, R.U.T. N° 10.538.605-2, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Comuna de Arica y la **Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Juventud Estrellas de Codpa**, R.U.T. N° 65.027.155-6, representada por Gabriel Altina Soza, Cédula Nacional de Identidad N° 14.104.851-1, ambos con domicilio en Calle Lauca N° 2033, de la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 28 de Diciembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2212 de fecha 29 de Diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: "**Jóvenes Estrellas mas Seguras en Codpa**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Seguridad Ciudadana, según Certificado N° 555/2011 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "año 2011"

Debe decir: "año 2012".

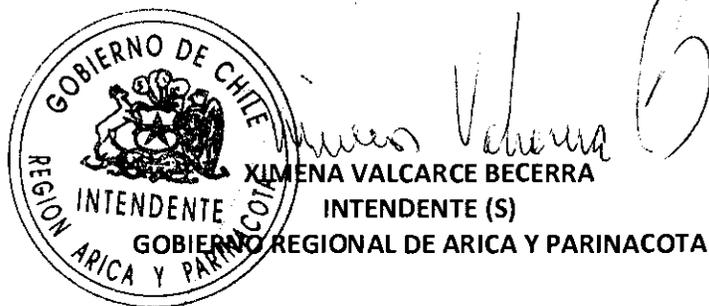
**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** **CUARTO:** La personería de **XIMENA VALCARCE BECERRA** como Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de **Gabriel Altina Soza** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 79 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 16 de Junio de 2010. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación al Convenio de Transferencias se suscribe 4 ejemplares, quedando tres para el Gobierno Regional y uno para la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTE(S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GABRIEL ALTLINA SOZA, R.U.T. N° 14.104.851-1, CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ARTISTICO JUVENTUD ESTRELLAS DE CODPA (Posee una firme ilegible);

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
Firmado

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes